

CIRCULAR No.5/2024

A: Presidentes de bancos e instituciones financieras no bancarias.

En la Instrucción 2/2024 de la Superintendencia del Banco Central de Cuba (BCC) se establece que las instituciones financieras entregan, en o antes de los diez (10) primeros días del mes siguiente, al cierre de cada trimestre, el Informe sobre el cumplimiento de los Objetivos de la Estrategia para la prevención al delito y las manifestaciones de corrupción y al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva y cuando el cierre es semestral, se entrega, además, el Informe valorativo sobre el delito y la corrupción.

Estos informes son analizados en el Consejo de Dirección de BCC en el mes de julio y se envían a la Contraloría General de la República en el propio mes.

Teniendo en cuenta la compleja situación energética y epidemiológica en el país y a fin de garantizar la entrega de la mencionada información en fecha a la Contraloría General de la República, se indica, solo por esta vez, a las instituciones financieras:


1. Entregar el 26 de junio un precierre del Informe Valorativo sobre el delito y la corrupción y el Informe de cumplimiento de los Objetivos de la Estrategia.
2. Entregar el día 10 de julio la información actualizada al cierre del semestre, previo análisis en el Consejo de Dirección de la institución.

La atención de esta tarea está a cargo de la Dirección de Análisis de Riesgo. Para cualquier aclaración comunicarse por los teléfonos 7 208-4064 ext. 108 y por el 7 208-4051 y mediante los correos electrónicos: michael.hurtado@bc.gob.cu y kenia.torres@bc.gob.cu.

DESE CUENTA a la Ministra Presidente, a la Vicepresidente Primera, a los Vicepresidentes, a la Auditora y a la Secretaria, todos del Banco Central de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Superintendencia.

DADA en La Habana, a los 31 días del mes de mayo de 2024.


Irma Martínez Castrillón
Superintendente